



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros  
Héroes, ayer, hoy y siempre"

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/10/17 Hs. 10:20
Numero:	1356 Fojas: 3
Expto. N°	175/2002
Grado:	
Revisado:	

NOTA Nº 279 - /2017.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

19 OCT 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, por su intermedio al cuerpo de Concejales, a los fines de remitir proyecto de Ordenanza que aprueba el Acta registrada bajo el N° 11774, celebrada en fecha veintinueve (29) de septiembre de 2017, en el ámbito de paritarias, entre la comisión negociadora prevista por el Convenio Municipal de Empleo, conformada por la Municipalidad de Ushuaia representada por los paritarios Dr. Mauricio Neubauer; Dr. Cesar Molina Holguin; Gabriela Borré y Camilo Gomez; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Jónatan Ardanaz; la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) representado por el Sr. Gustavo Cuevas; el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) representado por el Sr. Javier Piñal; el Sindicato Unión Personal de la Nación (UPCN) representado por el Sr. Hugo Hernández; el Personal No Agremiados representado por las sras. Evangelina Jerez y Marisol Cárdenas; y el Sindicato de Personal Jerárquico representado por el sr. Marcelo Abrecht; el Sindicato de Obreros Empleados Municipales (SOEM) representado por los Sres. Jorge Tello y Manuel Ojeda; por la cual se acordó incorporar el Artículo 63 Bis al Convenio Municipal de Empleo, para su tratamiento.

Asimismo, se adjunta copia autenticada del Acta mencionado anteriormente.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S / D.-



## PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporar como Artículo 63 bis, al Convenio Municipal de Empleo (C.M.E), el texto acordado por la Comisión Negociadora, plasmado en el Acta Registrada bajo el Nº 11774, de fecha 29 de septiembre de 2017, según el siguiente texto: “Artículo 63 bis. En forma excepcional y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad del área, el Intendente Municipal a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que el agente municipal posea un mínimo de siete (7) años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco (5) años.

b.- Que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud.

c.- Que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del artículo 35.2 a) y e), por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento.

A todos los efectos suspéndase la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio de Empleo Municipal. Habiéndose dictado el acto de promoción pertinente, se remitirán para su conocimiento a la Co.P.A.R.L

Dicha cláusula transitoria tendrá vigencia hasta la implementación del escalafón municipal a acordarse y sus cláusulas de movilidad y promoción”

ARTÍCULO 2.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA    /    /2017.



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 11774  
Ushuaia, 29 SEP 2017  
Cesar Molina Holguin  
Coordinador de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Acta Reunión 29 de Septiembre de 2017.-

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2017, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Sala de Situación del Edificio Municipal "Adolfo Cano", los negociadores colectivos representantes de los Trabajadores (ATE: Sr. Jónatan Ardanaz; ASEOM: Gustavo Cuevas; SADEM: Javier Piñal; UPCN: Hugo Hernández; NO AGREMIADOS: Evangelina Jerez y Marisol Cárdenas; SPJ Marcelo Abrecht; SOEM: Jorge Tello y Manuel Ojeda y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Mauricio Neubauer, Cesar Molina, Gabriela Borré y Camilo Gomez) con el objeto de continuar trabajando en la resolución de los ítems presentados por las partes presentes en el orden del día.

*Abrecht*  
ALBRECHT, Marcelo  
Secretario Adjunto  
Sindicato Personal

En primer lugar se comunican las notas recibidas;

- CoPARL N°092 / 17 referido a la incorporación de personas trans. Esta comisión resuelve incorporar el tema en el próximo orden del día correspondiente a la siguiente reunión.

- CoPARL N° 105 / 17 respecto a las peticiones de personal propio del Instituto Municipal del Deporte, solicitando se modifique su encuadramiento. Ante esta solicitud, la Comisión Paritaria Municipal entiende que no es el ámbito de resolución de este asunto, por tanto se remita al área competente.

*Javier Piñal*  
JAVIER PIÑAL  
SADEM

Acto seguido se redacta el artículo 63 bis, a ser incorporado en el CME:

63 bis. En forma excepcional, y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad del área, el Intendente Municipal, a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El agente municipal posea un mínimo de siete años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco años.
- Que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud.
- Que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del artículo 35.2 a) y e), por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento..

*Jorge Tello*  
JORGE TELLO  
PARITARIO  
S.O.E.M

*Jónatan Ardanaz*  
JONATAN ARDANAZ  
PARITARIO MUNICIPAL  
ATE L.C.D.P. Tierra del Fuego

En todos los efectos suspéndase la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del CME.

Habiéndose dictado el acto de promoción pertinente, se remitirán para su conocimiento a la Co.P.A.R.L.

Dicha cláusula transitoria tendrá vigencia hasta la implementación del escalafón municipal a acordarse y sus cláusulas de movilidad y promoción."

Siendo las 12:30 los representantes de los No Agremiados se retiran de la reunión.-----

*Gustavo Cuevas*  
GUSTAVO CUEVAS  
A.S.E.O.M.

Encontrándose presente, conforme reglamento interno, los representantes paritarios acuerdan la redacción de la cláusula transitoria antedicha, solicitando su envío al Concejo Deliberante para su pronta instrumentación.-----

Siendo las 13:10 horas, se cierra el presente acto, fijándose la próxima reunión para el miércoles 25 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en idéntico lugar, firmando los asistentes al pie para dejar constancia.-----

*Manuel Ojeda*  
MANUEL OJEDA  
PARITARIO  
S.O.E.M

Gabriela L. BORRÉ  
Coordinadora de Bienestar  
Personal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Prof. Camilo S. GÓMEZ  
Subsecretario de Evaluación  
de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia  
Cesar Molina Holguin  
Coordinador de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

DR. MAURICIO NEUBAUER  
Coordinador de Asuntos Jurídicos  
Secretaría Legal y Técnica